

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/00, interpuesto por Hormigones y Hierros, S.L., con relación al recurso ordinario núm. 1288/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/00, promovido por Hormigones y Hierros, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Hormigones y Hierro, S.L.», representada y asistida por el Letrado don Gonzalo García Pan, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para imposición de sanción, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, interpuesto por Yogures Andaluces, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 626/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, promovido por Yogures Andaluces, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

1.º Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Yogures Andaluces, S.A., contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de agosto de 2000, por ser contraria a Derecho.

2.º Imponer las costas del recurso a Yogures Andaluces, S.A.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 619/00, interpuesto por Marcos Moreno e Hijos, SL, con relación al recurso ordinario núm. 706/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 619/00, promovido por Marcos Moreno e Hijos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Marcos Moreno e Hijos, S.L., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por ser conformes a Derecho.

Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 215/00, interpuesto por Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con relación al recurso ordinario núm. 56/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 2001 por el juzgado de lo contencioso-administrativo núm. tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 215/00, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Gómez Armario, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de marzo de 2000, desestimatoria del recurso ordinario que había interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, de fecha 2 de diciembre de 1998, que acordó imponerle la sanción de 50.100 ptas. de multa en el Expediente Sancionador 529/98, dimanante del Acta de Infracción de Trabajo 884/98, de 22 de julio de 1998, por ser dicha resolución conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/01, interpuesto por Helicsa Helicópteros, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 1041/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2001

por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/01 promovido por Helicsa Helicópteros, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo declarar y declaro inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Helicsa Helicópteros, S.A., contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2000, que se describe en el primer antecedente de hecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/00, interpuesto por Gestión y Técnicas del Agua, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 78/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/00, promovido por Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gestión y Técnicas del Agua, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 20 de marzo de 2000, que se describe en el antecedente de hecho primero, por ser dicha resolución ajustada a Derecho, imponiendo las costas de este proceso a la entidad recurrente.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 73/01, interpuesto por Industrias San Telmo, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 1189/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 73/01, promovido por Industrias San Telmo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrias San Telmo, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Segu-

ridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 13 de diciembre de 2000, que se describe en el primer antecedente de hecho, por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas del presente recurso.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 217/01, interpuesto por Viñas del Vínculo, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 606/01.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el recurso contencioso-administrativo núm. 217/01 promovido por Viñas del Vínculo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda contencioso-administrativa formulada por la entidad «Viña del Vínculo, S.A.» formulada contra resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 11 de mayo de 2001, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de Cádiz del mismo departamento, de fecha 26 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador 583/00, por la que se impuso a la demandante una sanción económica de 250.001 ptas. por supuesta infracción grave de las normas sobre prevención de riesgos laborales, declarando tales resoluciones no ajustadas al ordenamiento jurídico, anulándolas y dejándolas sin efecto jurídico alguno.

Cada parte correrá con las costas devengadas a su instancia.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Formación y Empleo de Andalucía (Código de Convenio 7100592).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Fundación Formación y Empleo de Andalucía (Código de Convenio 7100592), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 13 de noviembre de 2001, suscrito por la representación de la Fundación y la de los trabajadores con fecha 31 de julio de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería